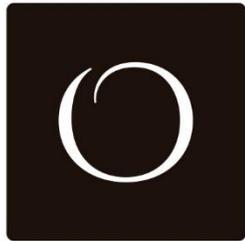


# Claves jurídicas en la organización de eventos deportivos



ORÚS  
ABOGADOS

---

Antonio Orús Sanclemente  
Abogado

# INDICE

- Aproximación al concepto de “evento deportivo”.
- Los sujetos que intervienen en el evento deportivo.
- Aspectos jurídicos a tener en cuenta, en la organización de eventos deportivos.

# Aproximación concepto de “evento deportivo”

- No existe una definición legal que unifique el concepto de “evento deportivo”.
  - Referencias en otras leyes y disposiciones normativas del Estado y de las Comunidades Autónomas, sin ofrecer una definición o concepto.
  - Art. 22 Ley 3/2012, del Deporte de Galicia.
  - Art. 38 Ley 1/2015, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja.

# Aproximación concepto de “evento deportivo”

- Art. 38 Ley 1/2015, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja.
  1. Tienen la consideración de eventos deportivos los acontecimientos o actividades deportivas de naturaleza extraordinaria en atención a su repercusión y trascendencia social y deportiva , o por su carácter no regular, circunstancial y aislado, gestionados con motivo de alguna práctica deportiva , cualquiera que sea el organizador, que impliquen o no competición.
  2. Los eventos deportivos tendrán además la consideración de espectáculos deportivos cuando se desarrollen en instalaciones deportivas o en otros lugares acondicionados al efecto, en los que se convoque a espectadores para su seguimiento presencial.

# Aproximación concepto de “evento deportivo”

- Art. 22 Ley 3/2012, del deporte de Galicia.

Son eventos deportivos aquellas actividades deportivas organizadas al margen de las federaciones deportivas y del resto de organizadores de competiciones oficiales.

Las responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo que puedan derivarse de la celebración del evento recaerán sobre sus respectivos organizadores.

Con carácter general, tienen esta consideración los acontecimientos circunstanciales y aislados que sean organizados con motivo de alguna práctica deportiva reconocida.

(...)

# Aproximación concepto de “evento deportivo”

- FERRAND, CAMPS y TORRIGIANI: desde el punto de vista jurídico, existen 3 elementos clave para definir el evento (deportivo):
  - Identificación.
  - Diferenciación.
  - Organización.

NADIE TIENE EL MONOPOLIO DE ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS

# Claves jurídicas: los sujetos.

- Diferentes vínculos de los que se derivan consecuencias jurídicas:
  - Vínculo de TITULARIDAD.
  - Vínculo de PARTICIPACIÓN.
  - Vínculo CONTRACTUAL.
  - Vínculo IMPOSITIVO.

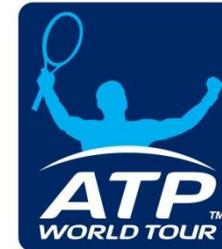
# Claves jurídicas: los sujetos.

- TITULARIDAD:

- Evento independiente.



- Evento integrado.



- Evento complejo.



# Claves jurídicas: los sujetos.

- PARTICIPACION.



# Claves jurídicas: los sujetos.

- CONTRACTUAL.
  - Contrato de gestión/organización del evento.
  - Contratos de publicidad.
  - Contratos de patrocinio o esponsorización.
  - Licencias.
  - Contratos de trabajo.

# Claves jurídicas: los sujetos.

- IMPOSITIVO.



**No más RUIDO**  
Tenemos derecho al sueño



# Aspectos jurídicos a tener en cuenta

- Normativa laboral:
  - Estatuto de los Trabajadores: voluntariedad, ajeneidad, dependencia, retribución.
  - Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
  - Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, por el que se integra en el régimen General de la Seguridad Social a los deportistas Profesionales.
  - Legislación sobre trabajadores autónomos.
  - Legislación sobre voluntariado.

# Aspectos jurídicos a tener en cuenta

- Normativa fiscal:
  - IRPF: residentes/no residentes. Tratados de doble imposición. Cuidado con los derechos de imagen.
  - IVA
  - IS
  - Otros tributos: tasas por licencias, utilización de instalaciones públicas, ocupación de espacios públicos, etc.

# Aspectos jurídicos a tener en cuenta

- Normativa fiscal:
  - IRPF: residentes/no residentes. Tratados de doble imposición. Cuidado con los derechos de imagen.
  - IVA
  - IS
  - Otros tributos: tasas por licencias, utilización de instalaciones públicas, ocupación de espacios públicos, etc.

# Aspectos jurídicos a tener en cuenta

- Normativa sobre condiciones, uso y seguridad de instalaciones deportivas, así como aquella relativa a la ocupación de espacios públicos o bienes de dominio público (ámbito estatal, autonómico y local):
  - Ámbito Estatal: Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
  - Ámbito Autonómico: Leyes del deporte de las CCAA.
    - Aragón: Decreto 35/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las condiciones técnicas de seguridad de las instalaciones deportivas.

*Muchas gracias por su  
atención*



ORÚS  

---

ABOGADOS

Antonio Orús Sanclemente  
[antonio@orusabogados.com](mailto:antonio@orusabogados.com)